

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1211 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Resolución de autorización ejecución subsidiaria en procedimiento sancionador. Expte. 724/14-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación a la interesada, La Mercantil Probalber 2005, S.L., en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 9 de enero de 2015 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN:

“Resultando que por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda de 22 de mayo de 2014, se requirió a Probalber 2005, S.L. para que procediera a ajustar la situación existente en C/ Cánovas del Castillo, 17, Torreagüea, consistente en solar sin vallar con maleza y escombro en su interior de 20 metros de longitud de fachada y superficie de 500 m², notificado el 19 de julio de 2014 mediante publicación en el B.O.R.M de 19 de julio de 2014.

Resultando que transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, Probalber 2005, S.L. no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado, según informe emitido por la Unidad de Inspección de 5 de septiembre de 2014.

Resultando que con fecha 13 de noviembre de 2014, el Jefe de Servicio de Estudios e Informes (Organización y Asuntos Generales), D. Francisco Javier López Pardo, ha indicado que: “Habiendo finalizado el contrato para la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA” con la empresa Hermanos Chelines SA, el pasado día 10 de noviembre de 2014 sin posibilidad de prórroga y encontrándose adjudicado a la mercantil PAVASAL, SA el contrato de “EJECUCIÓN DE ACTOS PROPIOS DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA RELATIVOS A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS Y AL RESTABLECIMIENTO D LA LEGALIDAD URBANÍSTICA”, en el que se encuentra prevista la ejecución de actos propios de la Concejalía de Urbanismo, le ruego proceda a realizar las ejecuciones que venía realizando la empresa Hermanos Chelines SA con cargo al nuevo contrato que se encuentra en vigor hasta que por el Servicio de Contratación se proceda a formalizar un contrato específico para dicha actividad.”

Resultando que, con fecha 12 de diciembre de 2014, el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha declarado la conformidad con la factura proforma presentada por la mercantil “PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.”, por importe de 1.969,88 €, IVA incluido, según el siguiente desglose:

500,00 M²	Limpieza y desbroce de huerto o similar con medios mecánicos, con P.P. del material a vertedero a	1,65	825,00 €
20,00 MI	Vallado de bloques de hormigón de 20 X 20 X 40 de 2 m. de altura a	33,00	660,00 €
1,00 Ud	Puerta de paso de chapa de 1,00 m de ancho para vallado anterior	143,00	143,00 €
		Base Imponible	1.628,00 €
		IVA 21%	341,88 €
		Total Presupuesto	1.969,88 €

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede autorizar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración a costa y por cuenta del obligado, al haber desatendido el requerimiento efectuado.

Vistas las normas citadas, en uso de las facultades que me están conferidas por el Art. 1.º2 del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Murcia de 17 de junio de 2011, de la delegación de competencias en las Concejalías Delegadas.

Vengo en disponer:

Primero: Autorizar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración de todas aquellas actuaciones objeto del expediente sancionador n.º 724/2014 DU, de conformidad con los fundamentos antedichos.

Segundo: La ejecución subsidiaria se realizará por la empresa adjudicataria del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Murcia "Pavasal Empresa Constructora, S.A. (CIF A-46015129).

Murcia, 23 de enero de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.